



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUTIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 015-2025-OCI/2129-SVC

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
JOSÉ LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO – LAMBAYEQUE**

**“ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 01 DE DICIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2025**

TOMO I DE I

JOSÉ LEONARDO ORTIZ, 11 DE DICIEMBRE DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 015-2025-OCI/2129-SVC

“ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII. CONCLUSIÓN	22
IX. RECOMENDACIONES	22
APÉNDICES	24



Firmado digitalmente por
PULACHE MACHADO Ingrith
Lisseth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 10:17:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:09:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS TAPIA Janet FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:56:41 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 015-2025-OCI/2129-SVC

“ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz mediante oficio n.º 000575-2025-CG/OC2129 de 1 de diciembre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2129-2025-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias¹.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL a cargo de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Objetivo específico 1

Determinar si el almacenamiento de los insumos de la ración alimentaria del Programa del Vaso de Leche – PVL se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.

2.2.2 Objetivo específico 2

Determinar si la distribución y supervisión de la ración alimentaria del Programa del Vaso de Leche – PVL se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, el cual se encuentra a cargo de dicho gobierno local, que está bajo el ámbito de control del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 01 al 03 de diciembre de 2025, en el distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

¹ Modificada con Resolución de Contraloría N° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría N° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023, Resolución de Contraloría N° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023, Resolución de Contraloría N° 714-2024-CG de 04 de diciembre de 2024 y Resolución de Contraloría N° 219-2025-CG de 30 de mayo de 2025.

Visita de Control al “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL” en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

Período: Del 01 al 03 de diciembre de 2025.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

El Programa del Vaso de Leche, (**en adelante el PVL**), es un programa social creado mediante Ley n.º 24059² "Ley de creación del Programa del Vaso de Leche, en todos los Municipios Provinciales de la República", cuya finalidad es ofrecer una ración diaria de alimentos a la población considerada vulnerable, con el propósito de elevar el nivel nutricional y mejorar la calidad de vida de las personas en situación económica precaria, conformada por niños y niñas de cero (0) a seis (6) años de edad, así como a madres gestantes y en periodo de lactancia, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentran, que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales. Asimismo, la Ley n.º 27470 de 1 de junio de 2001, establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, y sus modificatorias, en su artículo 4º, establece que los recursos del PVL financian la ración alimenticia diaria, precisando que: "*Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, correspondiente a la población de su circunscripción territorial (...)*".

De otro lado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, establece como función exclusiva de los gobiernos locales la ejecución del PVL, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, por lo que organizan, coordinan y llevan a cabo la implementación del programa, en las diferentes etapas de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. Para ello, cuentan con la participación de la comunidad mediante las Organizaciones Sociales de Base (OSB), como los clubes de madres y los comités del vaso de leche. Por lo que dicho proceso misional está a cargo de la Unidad Funcional de Programas Sociales, de una dependencia del Programa del Vaso de Leche, quien desarrolla las actividades de identificación de beneficiarios, requerimiento de los insumos del programa, almacenamiento y distribución, supervisión y monitoreo del programa.

Al respecto, la Entidad cuenta con ciento cincuenta y dos (152) comités del Vaso de Leche, a fin de que estas organizaciones efectúen la entrega de la ración alimentaria diaria a un total de 5 853 (cinco mil ochocientos cincuenta y tres) beneficiarios de la jurisdicción distrital de José Leonardo Ortiz, para lo cual cuenta con un propuesto institucional modificado para el 2025 de S/ 1 798 867,00 (Un millón setecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y siete con 00/100 soles), y un avance de ejecución del 91.4%.

En ese sentido se ha identificado las actividades a evaluar en el servicio de control bajo la modalidad de visita de control, respecto a las actividades de almacenamiento, distribución (por parte del Unidad Orgánica a cargo de los programas Sociales de la Entidad a las organizaciones sociales de base - OSB, y por parte de estos últimos a los beneficiarios del programa) y supervisión de la etapa distribución de la ración alimentaria a los beneficiarios del programa, correspondiendo la inspección al Almacén de Programas Sociales y una visita selectiva a 03 (tres) comités del Programa del Vaso de Leche reconocidos por la Entidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche - PVL que realiza la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar las prestaciones del servicio, el resultado o el logro de los objetivos del Programa del Vaso de Leche - PVL, las cuales se exponen a continuación:

² De 4 de enero de 1985.



Firmado digitalmente por
PULACHE MACHADO Ingrith
Lisseth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 10:17:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:09:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS TAPIA Janet FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:56:41 -05:00

1. LA ENTIDAD NO HA CONFORMADO EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, ADEMÁS DE NO CONTAR CON DIRECTIVAS INTERNAS PARA SU GESTIÓN; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, OPERATIVIDAD Y RIESGO DE NO GARANTIZAR LA GESTIÓN EFICIENTE DEL PROGRAMA.

De la visita realizada a la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2025, y como consta en las respuestas a las preguntas n.ºs 1 y 5 del Formato 1: GESTIÓN, brindadas por la Subgerente (e) de Servicios Sociales y a la vez encargada del Programa del Vaso de la Entidad NO “*conformó un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche*”, así también, NO “*cuenta con Directivas internas respecto a la gestión del PVL*” debidamente aprobadas por el área competente. Situaciones que fueron corroboradas por la funcionaria antes citada, como responsable del Programa del Vaso de Leche de la Entidad en acta n.º 1-2025-SVC-MDJLO - Acta de inspección al almacén donde se encuentra los insumos o productos del Programa del Vaso de Leche – PVL, de 3 de diciembre de 2025, y en los numerales 2 y 6 precisa:

“2. (...) no se cuenta con una Resolución de Alcaldía vigente de la conformación del Comité de Administración del PVL ya que la Dirección Regional de Agricultura no envía el nombre de su representante, para la conformación del comité, dicha situación se ha informado al MIDIS³ para solucionar la problemática (...).

6. La Entidad no cuenta con una directiva interna, manuales de procedimientos, instructivos u otro documento que establezca los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de los insumos del Programa del Vaso de Leche, evidenció el proyecto del “Manual de buenas prácticas de almacenamiento.

(...)"

Al respecto, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche 2024-2025, reconformado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0268-2023-MDJLO/A de 27 de octubre de 2023⁴, fecha en la cual el citado comité de administración concluyó sus funciones, siendo que a la fecha no se cuenta con un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2025 -2026, como responsable de la coordinación, gestión, supervisión y control de las acciones necesarias para la ejecución del programa, teniendo como objetivo principal la correcta utilización de los recursos asignados, y que conforme el artículo 84º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como funciones exclusivas de los gobiernos locales distritales, de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, así como ejecutar el Programa del Vaso de Leche con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

De otro lado, la ausencia de los instrumentos normativos de gestión limita la capacidad de la Entidad para ejercer una gestión eficiente, estandarizada y de control del programa sobre la base de criterios técnicos que aseguren la adecuada manipulación, conservación y entrega oportuna de los productos a los beneficiarios del programa. Al respecto el artículo 39º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “*Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas*”. Por ello, las directivas constituyen los documentos que establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas en aplicación de las disposiciones legales vigentes y las necesidades de la Entidad,

³ Mediante Oficio n.º 000440-2025-MDJLO/A [57834-0] de 19 de setiembre 2025.

⁴ Señalando en el párrafo quinto y sexto párrafo de los considerandos de la citada Resolución de Alcaldía, lo siguiente: “*Que con informe n.º 0384-2023-MDJLO/SG del 12.10.2023 la Gerencia de Desarrollo Económico solicita el reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche 2024-2025 de la Municipalidad....*” y “



Firmado digitalmente por
PULACHE MACHADO Ingrith
Liseth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 10:17:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:09:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS TAPIA Janet FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:56:41 -05:00

siendo de importancia que se regulen los procedimientos operativos vinculados a la recepción, almacenamiento, distribución y supervisión de los productos del programa del Vaso de Leche – PVL.

Los hechos antes expuestos no han tomado en cuenta el marco normativo siguiente:

- ✓ Ley n.º 31782, *Ley que modifica la Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa*, publicado en el diario oficial El Peruano, 13 de junio de 2023.

“Artículo único. Modificación de los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.

Se modifican el párrafo 2.1. del artículo 2, el párrafo 3.2. del artículo 3 y el artículo 6 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en los siguientes términos:

“Artículo 2. De la organización del Programa del Vaso de Leche

2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal.

El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.

El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo.

(...)

- ✓ Ley n.º 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, publicada el 27 de mayo de 2003 y modificatorias.

“(...)

Artículo 39.- NORMAS MUNICIPALES

Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

(...)".

Artículo 84.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS

Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

(...)

2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

(...)

2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

(...)

2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

(...)".

- ✓ Ley n.º 28716, *Ley de Control Interno de las Entidades del Estado*, publicada el 18 de abril de 2006.

"(...)

Artículo 6.- Obligaciones del Titular y funcionarios.

Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:

(...)

d. Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos, a: i. La competencia y responsabilidad de los niveles funcionales encargados de la autorización y aprobación de los actos y operaciones de la entidad. ii. La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales.

(...)"

La situación expuesta podría comprometer la legalidad, transparencia, operatividad y el riesgo de no garantizar la gestión eficiente del programa.

2. LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE A LA TOTALIDAD DE LOS BENEFICIARIOS SE VIENEN ENTREGANDO EN PRODUCTOS SIN PREPARAR, Y SIN DOCUMENTO QUE AUTORICE ESA FORMA DE ENTREGA, LO QUE PODRIA AFECTAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

Durante la visita de verificación realizada por la Comisión de Control, conforme se consigna en el numeral 9 del Formato n.º 03. "Distribución - Comités del Vaso de Leche - Supervisión" aplicado a la Sub Gerente de Servicios Sociales de la Entidad, se evidencia que la Entidad efectúa la entrega de los insumos del programa a los Comités del PVL de forma mensual, y estos comités a su vez hacen la entrega de la ración alimentaria a sus beneficiarios mensualmente, en productos crudos, sin ser preparados, pese a no existir un acuerdo o documento resolutivo que autorice dicha forma de entrega de los insumos del programa.

La situación antes descrita, que fue corroborada por la citada Subgerente, conforme se consigna en el numeral 4 del Acta n.º 2-2025-SVC-MDJLO del 03 de diciembre de 2025, en la cual se precisa: "...el Programa del Vaso de Leche ofrece hojuelas precocidas de cebada, trigo, quinua, harina de maíz, harina de linaza, soya azucarada, enriquecida con vitaminas y minerales del proveedor Empresa Procesadora Indurlac E.I.R.L. y leche evaporada entera marca Gloria en presentación de 410 gramos proveedor Nutrición e Ingeniería Alimentaria S.A.C., los cuales, luego de ser recepcionados por las presidentas de los comités, son entregados en forma mensual y en crudo (sin preparar) a los beneficiarios, además informó que no existe ningún Acuerdo de Comité de Administración o



Firmado digitalmente por
PULACHE MACHADO Ingrith
Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 10:17:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William
Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:09:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS TAPIA Janet FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:56:41 -05:00

documento análogo que sustente los motivos por los cuales se entrega el producto sin preparar a los beneficiarios del PVL; siendo que además, no se cuenta con una Resolución que autorice la distribución de los productos del PVL sean entregados a los beneficiarios en crudo (sin preparar)
(Lo subrayado y sombreado es nuestro).

En ese sentido a los 5 853 (cinco mil ochocientos cincuenta y tres) beneficiarios de los 152 (ciento cincuenta y dos) Comités del Programa del Vaso Leche a cargo de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, se viene haciendo la entrega de la ración alimentaria del programa en alimentos crudos y sin preparar; sin embargo, la normativa sobre la materia, establece que de manera excepcional y únicamente en caso que los beneficiarios se encuentren en zonas alejadas del centro de distribución, puede autorizarse la entrega en una sola oportunidad del equivalente a la ración alimentaria semanal sin preparar. Asimismo, no existe un acuerdo del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche y así como, tampoco se cuenta con el documento del alcalde que autorice la entrega de productos sin preparar a los beneficiarios del distrito.

La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ Ley n.º 31554 - Ley que modifica la Ley 27470, **Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control**, publicada el 11 de agosto de 2022.

“Artículo único.

Modificación de los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 9 y 10 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche Se modifican los artículos 1, 2 numerales 2.1 y 2.3, 3 numerales 3.1 y 3.2, 4 numerales 4.1 y 4.5, 6, 9 y 10 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, conforme a la siguiente redacción:

(...)

Artículo 4.- De la ración alimenticia

(...)

4.5. Los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa del Vaso de Leche deben ser distribuidos a la población beneficiada en todos los casos como alimento preparado, a través de los Clubes de Madres o Comités del Vaso de Leche.

Excepcionalmente, en el caso de los lugares que se encuentren alejados del centro de distribución, puede autorizarse, mediante acuerdo del comité de administración ratificado por resolución de alcaldía, la entrega en una sola oportunidad del equivalente a la ración alimenticia semanal sin preparar.

(...)"

La situación expuesta podría afectar la cobertura, eficiencia, economía, calidad del servicio y adecuada priorización de beneficiarios, y poner en riesgo el logro de los objetivos y finalidad del programa y bienestar de beneficiarios.

3. **EL PERSONAL RESPONSABLE DEL ALMACÉN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE A CARGO DE LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA, NO CUENTA CON CERTIFICACIONES DE SALUD, LO QUE PODRÍA GENERAR INCUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS EN EL ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.**

De la visita a la Entidad por la Comisión de Control los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2025, se evidencia que el personal responsable de la gestión del Programa del Vaso de Leche – PVL y del

Almacén del programa, así como personal de apoyo, no cuentan con carnet o certificaciones de salud con constancias de haberse efectuado los controles médicos requeridos conforme las normas sanitarias para ser manipuladores de alimentos⁵.

Al respecto, la Subgerente de Servicios Sociales de la Entidad refiere que el personal a cargo del Programa del Vaso de Leche y el personal de apoyo (que realiza funciones de funciones de recepción, carga, descarga y distribución del producto), no cuenta con certificados o constancias de salud; aspectos que se consignan en los numerales 1 y 17 del Acta n.º 1-2025-SVC-MDJLO de 03 de diciembre de 2025, conforme se presenta a continuación:

“(…)

1. (...) señora Luz Araceli Bustamante Vásquez, identificada con DNI n.º 46129314 designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 000003-2025/MDJLO/GM [23419-2] de 2 de enero de 2025, en cumplimiento de sus funciones según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es la encargada del Programa Vaso de Leche, mantiene vínculo designación cargo de confianza con la Entidad bajo modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS.

La citada encargada del programa manifestó no contar con carnet de salud y/o con registros de control o verificación de controles médicos como encargada del Almacén del programa. (...)

(…)

17. La encargada del PVL informó que, para la distribución y reparto de los insumos del programa a los comités, se cuenta con el apoyo del personal estibador de la Entidad, no es personal permanente (el apoyo es eventual según disponibilidad), asimismo informó que tres (3) de los señores que brindan apoyo, cuentan con carnet de salud vencido el 1 de agosto de 2024, así como refirió que no cuentan con capacitaciones relacionadas a las buenas prácticas de manipulación de alimentos.

(…).

Sobre el particular, el personal que cumple labores en el proceso técnico de almacenamiento y distribución de insumos del Programa del Vaso de Leche, debe de cautelar el estado de salud de los manipuladores de alimentos y acreditar los controles médicos correspondientes.

Los hechos antes expuestos se rigen por lo establecido en el marco normativo siguiente

- ✓ NTS N° 114 -MINSA/2018/DIGESA-V01 - Norma sanitaria para el Almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo Humano, aprobada con Resolución Ministerial 066-2015/MINSA de 6 de febrero de 2015.

“(…)

6. Disposiciones Específicas.

6.3. Manipuladores de alimentos

6.3.1. Salud No presentar signos vinculados con enfermedades transmitidas por los alimentos, tales como procesos diarreicos, ictericia, vómitos, procesos respiratorios, dolor de garganta con fiebre, o tener heridas infectadas o abiertas, infecciones cutáneas, en oídos, ojos o nariz. Los manipuladores deben comunicar oportunamente a su empleador cuando padecan de cualquiera de estas señales, no debiendo tener contacto con los alimentos y ser sometidos a examen médico.

Los documentos que cautelen el estado de salud de los manipuladores por parte del empleador (certificados, carnes, constancia), según corresponda, deben estar disponibles para el control que realice la autoridad de salud competente

(…)

⁵ NTS N° 114 -MINSA/2018/DIGESA-V01 - Norma sanitaria para el Almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo Humano.



Firmado digitalmente por
PULACHE MACHADO Ingrith
Lisseth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 10:17:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:09:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS TAPIA Janet FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:56:41 -05:00

6.5 Registros de control o verificación.

Los almacenes de productos terminados destinados al consumo final, según corresponda, llevarán registros por lo menos de:

(...)

e) Los controles médicos del personal.

(...)"

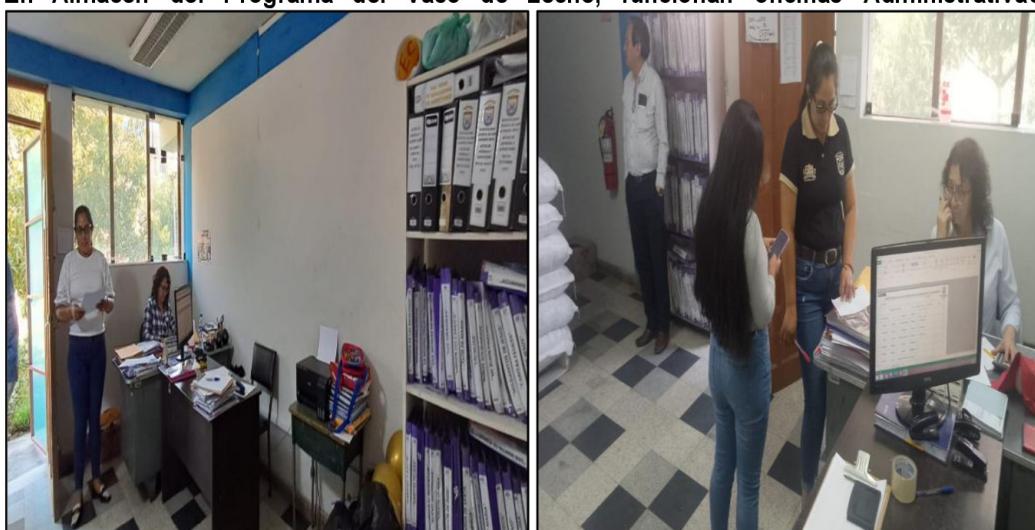
La situación expuesta podría generar el incumplimiento de registros de control y verificación al estado de salud de los manipuladores del almacenamiento de los insumos del Programa del Vaso de Leche, y riesgo para la inocuidad y calidad de los productos.

4. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN ALMACÉN EXCLUSIVO Y CON LAS CONDICIONES PARA LA CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA, FUNCIONANDO CONJUNTAMENTE CON OFICINAS ADMINISTRATIVAS; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, CONTROL Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO PONER EN RIESGO LA INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA.

Durante la visita de verificación realizada por la Comisión de Control realizada los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2025, según consta en la respuesta a la pregunta 6 del Formato 02: ALMACENAMIENTO, brindada por la Subgerente (e) de Servicios Sociales y a la vez encargada del Programa del Vaso de la Entidad, señala que la Entidad *NO “cuenta con almacén exclusivo para los alimentos del Programa – PVL”*, consignándose adicionalmente en la sección de comentarios *“El almacén además comparte el ambiente con oficinas administrativas”*. Asimismo, la funcionaria antes citada, como responsable del Programa del Vaso de Leche de la Entidad en el acta n.º 1-2025-SVC-MDJLO - Acta de inspección al almacén donde se encuentra los insumos o productos del Programa del Vaso de Leche – PVL de 3 de diciembre de 2025, en el numeral 7 precisa: *“El Almacén se encuentra ubicado en un ambiente dentro de la Entidad, se aprecia un ambiente abierto, sin restricciones para su ingreso, evidenciándose que dentro del mismo almacén vienen funcionando oficinas administrativas con personal (...).”*

Imágenes n.ºs 1 y 2

En Almacén del Programa del Vaso de Leche, funcionan oficinas Administrativas



Fuente: Numeral 7 del acta n.º 1-2025-SVC-MDJLO - Acta de inspección al almacén donde se encuentran los insumos o productos del Programa del Vaso de Leche – PVL de 3 de diciembre de 2025.

Visita de Control al “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL” en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz”.

Período: Del 01 al 03 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por
PULACHE MACHADO Ingrith
Lisseth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 10:17:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:09:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS TAPIA Janet FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:56:41 -05:00

Se debe precisar, que, si bien la Entidad viene haciendo uso de un ambiente como almacén del programa del PVL, el mismo no es exclusivo (puesto que se comparte con oficinas administrativas) y es pequeño en dimensiones (5 metros por 7.60 metros⁶) para poder realizar las actividades propias de la gestión de almacenaje para las cantidades de los productos del programa, así como, tareas de recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro, control y custodia.

En ese sentido, en el espacio físico usado como Almacén del programa no es posible almacenar las cantidades que mensualmente deben ingresar a la entidad para su posterior distribución a los comités del programa PV L, y más aún si se mantiene stock que corresponde a saldos acumulados de insumos. Las cantidades de los insumos a almacenar en el mes de diciembre de 2025 considerando los stocks acumulados de meses anteriores, correspondía a:

- A. Producto programado su ingreso en noviembre 2025 que corresponde a ración alimentaria de diciembre de 2025, en la cantidad de 9 717 kilos del producto de hojuelas precocidas de cebada, trigo, quinua, harina de maíz, harina de linaza, soya azucarada, enriquecida con vitaminas y minerales (aproximadamente 243 sacos x 40 unidades en presentación de kilo). Conforme consta en la guía de remisión electrónica remitente n.º EG07-00000670 de 13 de noviembre de 2025 del proveedor Empresa Procesadora Indurlac E.I.R.L.

Adicionalmente, en Almacén se mantiene un stock de 12 264 kilos de este producto (306 sacos por 40 unidades de kilo y adicionalmente 24 bolsas de kilo), acumulados de marzo a diciembre de 2025⁷ y el ingreso en noviembre de 2025 de 9 717 kilos que correspondía a la ración alimentaria de diciembre del 2025, conforme consta en la guía de remisión electrónica remitente n.º EG07-00000670, totalizaba 21 987 kilos (un aproximado de 550 sacos).

Es por ello que la responsable del Programa del Vaso de Leche y el responsable del Almacén, sobre el producto de hojuelas precocidas de cebada, trigo, quinua, harina de maíz, harina de linaza, soya azucarada, enriquecida con vitaminas y minerales, que debió ingresar en noviembre y corresponde a la ración de diciembre 2025, señala que no fue posible su recepción por la falta de capacidad de almacenamiento, señalando en el numeral 14 del acta n.º 1-2025-SVC-MDJLO - Acta de inspección al almacén donde se encuentra los insumos o productos del Programa del Vaso de Leche – PVL de 3 de diciembre de 2025: “(...) este producto corresponde a diciembre del 2025, pero que no se pudo recepcionar el 13 de noviembre de 2025 por **falta de capacidad de almacenamiento, por tener un almacén reducido**”.

Finalmente, se cuenta con el informe n.º 039-2025-MDJLO/UFA de 3 de diciembre de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Almacén y donde comunica a la Subgerente de Servicios Sociales de la Entidad, lo siguiente: “(...) **la octava entrega de hojuelas precocidas que corresponde al mes de diciembre de 2025 y que se solicitó a la Empresa PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L., que postergue la entrega y la tenga en su custodia, debido a la falta de capacidad del Almacén del Programa del Vaso de Leche**. Le indico que el producto ya fue recepcionado el lunes primero de Diciembre, habiendo ingresado los 242 sacos (de 40 kilos cada uno) más los 37 kilos, haciendo un total de recepción de 9,717 kilos”.

- B. Producto programado su ingreso en noviembre 2025 que corresponde a ración alimentaria de diciembre de 2025, de 17 559 tarros de leche gloria (365 cajas por 48 unidades más 39 tarros),

⁶ Numeral 9 del acta n.º 1-2025-SVC-MDJLO de 3 de diciembre de 2025

⁷ Numeral 14 del acta n.º 1-2025-SVC-MDJLO de 3 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por
PULACHE MACHADO Ingrith
Lisbeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 10:17:42-05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:09:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS TAPIA Janet FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:56:41 -05:00

según Guía de remisión electrónica remitente N° EG07-00000211 de 14 de noviembre de 2025 del proveedor Nutrición e Ingeniería Alimentaria S.A.C.

Imágenes n.^{os} 3 y 4

Almacén no cuenta con capacidad para almacenaje de los productos del Vaso de Leche



Fuente: Acta n.º 1-2025-SVC-MDJLO - Acta de inspección al almacén donde se encuentra los insumos o productos del Programa del Vaso de Leche – PVL de 3 de diciembre de 2025.

Al respecto, en relación a los hechos expuestos, la normativa siguiente, establece:

- ✓ **NTS N° 114 - MINSA/2018/DIGESA-V01 - Norma sanitaria para el Almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo Humano**, aprobada con Resolución Ministerial 066-2015/MINSA de 6 de febrero de 2015.
“(…)

5.2. CONDICIONES SANITARIAS GENERALES QUE DEBE CUMPLIR LOS ALMACENES.

Las siguientes condiciones sanitarias deben generales aplican para los almacenes de alimentos perecibles y no perecibles:

5.2.1. Exclusividad: Los ambientes destinados al almacenamiento de alimentos deben ser exclusivos para tal fin.

5.2.2. Ubicación: La ubicación de los almacenes debe ser tal que no implique riesgos de contaminación cruzada a los alimentos que contiene (...)

5.2.3. Estructura: Debe garantizarla protección de los alimentos de toda posible contaminación cruzada externa, ser construidos en lugares, o contar con mecanismos, que prevengan riesgos de contaminación (...)"

- ✓ **Manual de Administración de almacenes para el sector público nacional**, aprobado por Resolución jefatural n.º 335-90-INAP/DNA publicado el 09 de setiembre de 1990 y modificatorias.

“(…)

I. Generalidades

Visita de Control al “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL” en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz”.

Período: Del 01 al 03 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por
PULACHE MACHADO Ingrith
Lisseth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 10:17:42-05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO Willian
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:09:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS TAPIA Janet FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:56:41 -05:00

(...)

D. NORMAS ESPECÍFICAS

1. *El almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas, destinadas a la custodia y conservación de los bienes económicos. Las actividades que en él se realizan esencialmente son las que correspondan a los procesos técnicos de abastecimiento denominados Almacenamiento y Distribución.*

2. *En cada organismo, a nivel central o descentralizado, el órgano de abastecimiento tendrá a su cargo la organización e implementación de uno o más almacenes para la custodia temporal de los bienes que suministra.*

(...)"

II. Procedimientos de Almacén

(...)

A. Proceso de Almacenamiento:

El almacenamiento es un proceso técnico del abastecimiento, las actividades concernientes a este proceso están referidas a la ubicación temporal de bienes en un espacio físico determinado con fines de custodia como vía para trasladados físicamente (temporal o definitivo) a quienes los necesitan. Consta de las fases siguientes: recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control y custodia.

(...)"

La situación expuesta, podría afectar la correcta gestión de los procesos técnicos de almacenamiento, distribución y control de los productos y poner en riesgo la inocuidad de los alimentos destinados a los beneficiarios.

5. NO SE CUENTA CON TARJETAS DE REGISTRO Y CONTROL VISIBLE DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA, SUPERVISIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DEL ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA.

En el Almacén del Programa de Vaso de Leche de la Entidad se constató que el stock de los insumos del programa no cuenta con la tarjeta de control visible de cantidades, documento que debe estar colocado junto al grupo de bienes registrados, cuya finalidad es efectuar el control en unidades físicas del movimiento y saldo de cada bien almacenado⁸. Situación que ha quedado consignada en la respuesta proporcionada por la Subgerente (e) de Servicios Sociales y a la vez encargada del Programa del Vaso de la Entidad de la Entidad a la pregunta 13 del Formato N° 02. ALMACENAMIENTO, donde precisa que la Municipalidad NO “cuenta con un control y/o registro del movimiento de alimentos ingresos, salida, de acuerdo a las normas vigentes de la materia”; consignándose en los comentarios que “No se encontró la tarjeta de control visible en la inspección”.

Por tanto se advierte que el Almacén del programa se viene gestionando sin los documentos necesarios en el proceso de almacenamiento y distribución, como son las tarjetas de control visible de Almacén, que identifique a cada uno de los insumos del programa, como son las “hojuelas precocidas de cebada, trigo, quinua, harina de maíz, harina de linaza, soya azucarada, enriquecida con vitaminas y minerales” y el insumo “Leche evaporada entera GLORIA”, donde se registre los ingresos y salidas de dichos productos y cantidades disponibles para distribuir;

⁸ Segundo lo previsto en el Manual de Administración de almacenes para el sector público nacional, aprobado por Resolución jefatural n.º 335-90-INAP/DNA



Firmado digitalmente por
PULACHE MACHADO Ingrith
Lisbeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 10:17:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:09:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS TAPIA Janet FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:56:41 -05:00

considerando que esta área debe considerar los criterios y técnicas adecuadas destinadas a la custodia y conservación de los productos, donde se realizan procesos técnicos de abastecimiento denominados almacenamiento y distribución⁹, considerando que el registro y control son principales actividades de dichos procesos técnicos.

La situación expuesta en el párrafo precedente, que fue corroborada por la funcionaria antes citada, como encargada del Programa del Vaso de Leche de la Entidad en el acta n.º 1-2025-SVC-MDJLO - Acta de inspección al almacén donde se encuentra los insumos o productos del Programa del Vaso de Leche – PVL de 3 de diciembre de 2025, que en el numeral 15 precisa: “No se encontró tarjetas de control visibles adjuntas a los productos del Programa del Vaso de Leche, ni Kardex vigentes que permitan conocer las cantidades de productos alimenticios que se encuentran almacenados”.

Imágenes n.ºs 5 y 6

Producto del mes de diciembre sin Tarjetas de control visible de cantidades



Fuente: Numeral 15 del acta n.º 1-2025-SVC-MDJLO - Acta de inspección al almacén donde se encuentra los insumos o productos del Programa del Vaso de Leche – PVL de 3 de diciembre de 2025

Los hechos antes expuestos no han tomado en cuenta el marco normativo siguiente:

- ✓ **Manual de Administración de almacenes para el sector público nacional, aprobado por Resolución jefatural n.º 335-90-INAP/DNA** publicado el 09 de setiembre de 1990 y modificatorias.

“(…)

III. Procedimientos de Almacén

(…)

B. Proceso de Almacenamiento:

El almacenamiento es un proceso técnico del abastecimiento, las actividades concernientes a este proceso están referidas a la ubicación temporal de bienes en un espacio físico determinado con fines de custodia como vía para trasladados físicamente (temporal o definitivo) a quienes los necesitan.

⁹ Establecido en el numeral 1 del inciso D. Normas Específica, Sección I Generalidades del Manual de Administración de almacenes para el sector público nacional, aprobado por Resolución jefatural N° 335-90-INAP/DNA.



Firmado digitalmente por
 PULACHE MACHADO Ingrith
 Lisseth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 10:17:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASTILLO MOSTACERO Willian
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 11:09:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS TAPIA Janet FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 11:56:41 -05:00

Consta de las fases siguientes: recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control y custodia.

(...)

3. Registro y control:

a) Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje, se procederá a registrar su ingreso en la Tarjeta de Control Visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado. Para aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra, se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada a Almacén.

b) Copia del documento de ingreso (Orden de Compra-Guía de Internamiento o Nota J de Entrada a Almacén), será remitida al área respectiva para efecto del registro de ingreso en la Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén.

(...)

F. REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS:

Consiste en un sistema de registros y reportes en los que se consignan datos sobre ingresos y salidas de bienes del local de almacén y cantidades disponibles para distribuir. Según las posibilidades de cada entidad, los registros y reportes se elaboran en forma manual o mediante procesos automáticos de datos; en el primer caso se empleará tarjetas y formularios y en el segundo se utilizará el diseño de los mismos.

El registro y control de existencias se realiza en los documentos siguientes:

- Tarjeta de Control Visible de Almacén
- Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén
- Resumen del Movimiento de Almacén.

Los documentos fuente para efectuar los registros son:

- Orden de Compra-Guía de Internamiento
- Nota de Entrada a Almacén.
- Pedido-Comprobante de Salida

1. Tarjeta de control visible de almacén

a. Finalidad.

Controlar en unidades físicas el movimiento y saldo de cada bien almacenado.

(...)"

La situación expuesta podría afectar la transparencia, control y la gestión del abastecimiento y distribución de los productos a los comités del programa.

6. LA ENTIDAD NO HA ESTABLECIDO UN CRONOGRAMA DE DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL AMBIENTE DONDE SE ALMACENAN LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y NO CUENTA CON LOS CERTIFICADOS VIGENTES; LO QUE PONE EN RIESGO LA INOCUIDAD DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - PVL.

De la visita realizada a la Entidad, los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2025, se evidencia que la Entidad no ha establecido un cronograma de desinsectación, desratización y desinfección como medidas destinadas a evitar el ingreso de insectos, roedores u otras plagas al almacén, las que



Firmado digitalmente por
PULACHE MACHADO Ingrith
Liseth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 10:17:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:09:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS TAPIA Janet FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:56:41 -05:00

deben estar descritas, documentadas y debidamente supervisadas¹⁰. Asimismo, no ha realizado las acciones preventivas o los procedimientos de limpieza y desinfección de las instalaciones, equipos y medios de almacenamiento, así como acciones preventivas y de control de insectos y roedores, por lo que no cuenta con los certificados correspondientes sobre desinsectación, desratización y desinfección, los cuales deben estar disponibles ante un requerimiento de la autoridad sanitaria.

Al respecto, lo antes expuesto se sustenta en las respuestas de la Subgerente (e) de Servicios Sociales y a la vez encargada del Programa del Vaso de la Entidad a las preguntas 18 y 19 del Formato n.º 02. Almacenamiento; así también a los señalado por la citada funcionaria en el numeral 16 del acta n.º 01-02025-MDJLO de 3 de diciembre de 2025, que precisa: “La Entidad no ha establecido un cronograma de desinsectación y desratización, (...) se evidenció el certificado de servicios de saneamiento de desinsectación, limpieza – desinfección, vencido con fecha de 26 de junio de 2025”.

La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ **Norma Técnica Sanitaria - NTS n.º 114-MINSA/DIGESA-V.01 Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano, aprobada con Resolución Ministerial n.º 066-2015-MINSA**, publicado el 17 de febrero de 2015.

“(...)

6. Disposiciones específicas.

6.2. Programa de Higiene y Saneamiento (PHS)

Con el propósito de minimizar los riesgos de contaminación cruzada, los almacenes deben contar con por escrito con un Programa de higiene y Saneamiento (PHS), en el cual se describan por los menos, los procedimientos para limpieza y desinfección de las instalaciones, equipos, medios de almacenamiento, utensilios y entre otros; condiciones de almacenamiento de productos tóxicos, programas para la prevención y control de insectos, roedores, entre otros... El PHS estará disponible a requerimiento de la Autoridad Sanitaria que realiza la vigilancia.

(...)

6.2.7. Prevención y control de plagas.

El PHS del almacén debe incluir un programa de medidas para la prevención y control de insectos, roedores y otras plagas que sean consideradas como tales, a fin de minimizar los riesgos de inocuidad de los alimentos.

a) Medidas preventivas.

Son las medidas destinadas a evitar el ingreso de insectos, roedores u otras plagas al almacén, las que deben estar descritas, documentadas y debidamente supervisadas. Asimismo, son medidas preventivas la eliminación de cualquier foco que atraiga plagas hacia el almacén.

b) Medidas preventivas

Las medidas destinadas al control y erradicación de plagas utilizando productos o métodos físicos, químicos y biológicos deben aplicarse de forma inmediata cuando existen evidencias de su presencia.

(...)

Las medidas de control deben constar por escrito y estar documentadas.

(...)

6.6 Registros de control o verificación.

¹⁰ Sub numeral 6.2. Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) del numeral 6. Disposiciones específicas de la Norma Técnica Sanitaria - NTS n.º 114-MINSA/DIGESA-V.01



Firmado digitalmente por
PULACHE MACHADO Ingrid
Lisbeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 10:17:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO Willian
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:09:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS TAPIA Janet FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:56:41 -05:00

Los almacenes de productos terminados destinados al consumo final, según corresponda, llevarán registros por lo menos de:

(...)

b) La aplicación de programas de prevención y control de roedores.

c) La aplicación de los programas de limpieza y desinfección de almacenes y cámara.

(...)”.

La situación expuesta genera el riesgo que no se cuente con medidas preventivas y de control para minimizar los riesgos para la inocuidad de los insumos del Programa del Vaso de Leche-PVL.

7. LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE SON ALMACENADOS SIN LOS MEDIOS PARA CONTROLAR LA HUMEDAD Y TEMPERATURA; LO CUAL PONE EN RIESGO LA CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA, ASÍ COMO SE AFECTARÍA LA CALIDAD SANITARIA Y LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.

De la visita realizada por la Comisión de Control al Programa del Vaso de Leche de la Entidad, realizada en el periodo 1, 2 y 3 de diciembre de 2025, se constató que el Almacén del programa carece de equipos de medición de temperatura, conforme se puede corroborar en las respuestas 11 del Formato n.º 02. Almacenamiento, aplicado a la Subgerente (e) de Servicios Sociales y a la vez encargada del Programa del Vaso de la Entidad; así como lo señalado en el numeral 11 del Acta n.º 001-2025--SVC-MDJLO del 3 de diciembre de 2025 en la cual la citada funcionaria de la Entidad refiere: “(...) el Almacén del Programa del Vaso de Leche, (...) carece de un instrumento equipo para medir la temperatura y la humedad (...)”.

Al respecto, si los alimentos requieren de ventilación, los almacenes necesitan condiciones de almacenamiento controlado sobre temperatura, humedad u otros, deben mantenerse instrumentos de control en buen estado de funcionamiento, conforme lo establece la Norma sanitaria para el Almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo Humano, NTS N° 114 - MINSA/2018/DIGESA-V01.

Imágenes n.ºs 7 y 8

Carencia de medidor de la temperatura y humedad del ambiente en el Almacén del programa PVL



Fuente: Acta n.º 001-2025--SVC-MDJLO del 3 de diciembre de 2025



Firmado digitalmente por
PULACHE MACHADO Ingrith
Lisseth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 10:17:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO Willian
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:09:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS TAPIA Janet FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:56:41 -05:00

Los hechos antes expuestos se rigen por lo establecido en el marco normativo siguiente

- **NTS N° 114 -MINSA/2018/DIGESA-V01 - Norma sanitaria para el Almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo Humano**, aprobada con Resolución Ministerial 066-2015/MINSA de 6 de febrero de 2015.

“(…)

5. DISPOSICIONES GENERALES

(…)

5.2. CONDICIONES SANITARIAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES

5.2.7. Ventilación: Cuando los alimentos lo requieran, los almacenes deben contar con mecanismos de ventilación forzada que permitan mantener las condiciones de calidad sanitaria e inocuidad de los productos almacenados. Dichos sistemas de ventilación, deben proporcionar aire limpio, inhibir la condensación y mantener condiciones libres de humo, vapor o malos olores y estar diseñados de manera tal que se impida el ingreso de plagas y otros animales.

(…)

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPAL)

6.1.1. Generalidades

(…)

6.1.2. Almacenamiento de alimentos no perecibles.

a) **Temperatura y humedad:** Los alimentos que requieran condiciones de almacenamiento controlado en cuanto a temperatura, humedad u otros, deben sujetarse a las indicaciones específicas del fabricante o en su defecto a lo señalado en la norma del Codex Alimentarius del producto específico.

(…)

Los instrumentos de control deben estar calibrados y mantenerse en buen estado de funcionamiento. Se llevarán los registros de la calibración, así como de los controles de la temperatura y humedad.

(…)"

La situación expuesta pone en riesgo la conservación y seguridad de los insumos del programa, así como afectaría la calidad sanitaria y la inocuidad de los alimentos.

- 8. LA ENTIDAD NO VIENE ENTREGANDO DE FORMA OPORTUNA LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, ESTANDO EN PROCESO DE DISTRIBUCIÓN LA RACIÓN ALIMENTARIA DE DICIEMBRE 2025 A SEIS COMITÉS DEL PROGRAMA, LO CUAL PODRÍA AFECTAR FINALIDAD DEL PROGRAMA PARA ELEVAR EL NIVEL NUTRICIONAL Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS.**

De la visita de inspección realizada por la Comisión de Control los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2025 y con la presencia del funcionario responsable del Programa del Vaso de Leche de la Entidad, se constató que en los en los almacenes del PVL de José Leonardo Ortiz, se tiene un stock de 560 (quinientos sesenta) kilos de del producto hojuelas precocidas de cebada, trigo, quinua, harina de maíz, harina de linaza, soya azucarada, enriquecida con vitaminas y minerales; así como 820 (ochocientos veinte) tarros de leche evaporada entera marca GLORIA, que según lo manifestado por Subgerente (e) de Servicios Sociales y a la vez encargada del Programa del Vaso de la Entidad de la Entidad en el numeral 14 de acta n.º 1-2025-SVC-MDJLO - Acta de inspección al almacén donde se encuentra los insumos o productos del Programa del Vaso de Leche – PVL de 3 de



Firmado digitalmente por
PULACHE MACHADO Ingrid FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 10:17:42-05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:09:13-05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS TAPIA Janet FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:56:41-05:00

diciembre de 2025, corresponden a la entrega para la atención de la ración alimentaria de diciembre de 2025, que debió ser entregada a 06 (seis) comités con un total de 205 (doscientos cinco) beneficiarios. Consecuentemente, los beneficiarios de dichos comités no vienen recibiendo la ración alimentaria diaria los días 1, 2 y 3 de diciembre del 2025.

Es importante considerar, que estos los insumos del programa que cubre las necesidades del mes de diciembre de 2025, según señalado por la funcionaria responsable del programa en el numeral 14 del acta n.º 1-2025-SVC-MDJLO de 3 de diciembre de 2025 y conforme las guías de remisión¹¹ de los proveedores del programa; se encuentran a disposición de la Entidad desde el 13 y 14 de noviembre del 2025; por lo cual dispusieron de 16 (dieciséis) días para realizar la logística necesaria para llevar los insumos a todos los comités del programa, antes del inicio de mes de diciembre del 2025.

Al respecto, la Ley n.º 31554 – Ley que modifica la Ley 27470 – en su artículo 4, establece *Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria y cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas del distrito de José Leonardo Ortiz.*

Imagen n.º 9

Comités del PVL a los cuales les falta entregar los insumos del programa correspondientes al mes de diciembre de 2025

ITEM	COMITÉ	SECTOR	N° BENEFICIARIOS	MES	CANTIDAD DE PRODUCTO		COMENTARIOS
					HOJUELAS (Kg)	LECHE (Litros)	
1	VIRGEN DE LAS MERCEDES	LAS MERCEDES	30	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	82	320	SE CULMINA LA ENTREGA EL 03/12/2025
2	LA ROSA DE GUADALUPE	VILLAHERMOSA	45	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	124	180	SE CULMINA LA ENTREGA EL 03/12/2025
3	BENDICIÓN DE DIOS	JAVIER CASTRO	35	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	96	140	SE CULMINA LA ENTREGA EL 03/12/2025
4	UNIÓN POR LOS NIÑOS	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	40	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	110	160	SE CULMINA LA ENTREGA EL 03/12/2025
5	GOTITAS DE AMOR	SAN JOSÉ OBRERO	30	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	82	120	SE CULMINA LA ENTREGA EL 03/12/2025
6	GOTITAS DE ALEGRIA	SAN MIGUEL	25	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	68	100	SE CULMINA LA ENTREGA EL 03/12/2025
				TOTAL	562	820	

Firmado digitalmente por
 PULACHE MACHADO Ingrith
 Lisseth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 10:17:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASTILLO MOSTACERO William
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 11:09:13 -05:00

Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz
 L.C. LUCIANO ALBERTO SUSTIEMTE WISPEZ
 Suboficial de Despacho Asesores

Fuente: Documento anexo al Acta de Inspección al Almacén donde se encuentra los insumos o productos del Programa del Vaso de Leche – PVL de 3 de diciembre de 2025, suscrito por el responsable del Programa del Vaso de Leche de la Entidad.

Sobre el particular, debemos señalar que los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la **ración alimenticia diaria**, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100 % en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubra la demanda; además, el

Firmado digitalmente por
 CONTRERAS TAPIA Janet FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 11:56:41 -05:00



¹¹ a). Guía de remisión electrónica remitente n.º EG07-00000670 de 13 de noviembre de 2025 por 9 717 kilos de hojuelas precocidas de cebada, trigo, quinua, harina de maíz, harina de linaza, soya azucarada, enriquecida con vitaminas y minerales del proveedor Empresa Procesadora Indurlac E.I.R.L., para atención a los beneficiarios en el mes de diciembre de 2025.
 b). Guía de remisión electrónica remitente N° EG07-00000211 de 14 de noviembre de 2025 del proveedor Nutrición e Ingeniería Alimentaria S.A.C., por 17,559 unidades (tarros) en presentaciones de 410 gramos del producto leche de marca gloria,

programa debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas del distrito de José Leonardo Ortiz.

Los hechos antes expuestos se rigen por lo establecido en el marco normativo siguiente:

- ✓ Ley n.º 31554 – Ley que modifica la Ley 27470 - *Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche*, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, publicada el 11 de agosto de 2022.

“(…)

Artículo 4.- De la ración alimenticia.

4.1 Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria.

(…)

El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas, salvo excepción contemplada en el segundo párrafo del numeral 4.5.

(…)"

La situación expuesta genera el riesgo de afectar la gestión y logro del objetivo del programa de elevar el nivel nutricional y mejorar la calidad de vida de los beneficiarios de dicho comité.

9. SE VIENEN ACUMULANDO STOCK DE INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE CON PRESUPUESTO DEL 2025 QUE PODRIAN SER DESTINADOS A NUEVOS BENEFICIARIOS, LO QUE GENERA EL RIESGO EN LA CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS, INMOVILIZACIÓN DE RECURSOS Y COSTOS ADICIONALES, QUE PODRIA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL PROGRAMA.

Durante la visita de inspección realizada por la Comisión de Control a la Entidad, se constató que, en el Almacén del Programa del Vaso de Leche se encuentra saldo acumulado de productos que corresponden al presupuesto 2025 (como parte del Stock del Almacén del programa), que según la Gerente de Desarrollo Social, que a su vez es responsable de Servicios Sociales y tiene a su cargo el Programa del Vaso de Leche, en el numeral 14 del acta n.º 1-2025-SVC-MDJLO de 3 de diciembre de 2025, refiere que corresponden a saldos acumulados del 2025 al haberse reducido el número de beneficiarios programados para el 2025, señalando textualmente lo siguiente:

“(…)

14. En relación a los productos del Programa del Vaso de Leche (...)

LECHE EVAPORADA MARCA GLORIA:

(…)

La responsable del Programa del Vaso de Leche del Programa refiere que del saldo del producto Leche evaporada entera marca GLORIA, (...) 2 052 tarros de leche entera marca GLORIA que se deben entregar a los beneficiarios de 152 comités por saldos acumulados de julio a diciembre de 2025.

HOJUELAS PRECOCIDAS DE CEBADA, TRIGO, QUINUA, HARINA DE MACA, HARINA DE LINAZA, SOYA AZUCARADA, ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES:

(…)

Cabe precisar que la responsable del programa refiere que el saldo encontrado en el Almacén corresponde a 12 264 kilos acumulados de marzo a diciembre de 2025 (...)



Firmado digitalmente por
PULACHE MACHADO Ingrith
Lisbeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 10:17:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:09:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS TAPIA Janet FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:56:41 -05:00

(...) los 12 264 kilos de hojuelas precocidas de cebada, trigo, quinua, harina de maca, harina de linaza, soya azucarada, enriquecida con vitaminas y minerales acumulados de marzo a diciembre, de 2025, corresponde a la reducción de 556 beneficiarios por incremento de costo de uno de los insumos, por lo cual se tuvo que disminuir la compra del producto de leche entera. Por ello, solo se contaba con el insumo hojuelas precocidas de cebada, trigo, quinua, harina de maca, harina de linaza, soya azucarada, enriquecida con vitaminas y minerales, que se acumularon de marzo a diciembre de 2025.

Asimismo, la funcionaria a cargo del Programa del Vaso de Leche, refiere que la reducción de 556 beneficiarios corresponde a población de adulto mayor (segunda prioridad),

(...)"

Cubre precisar que en Anexo adjunto presentado la Subgerente de Programas Sociales, se precisa que los saldos acumulados de los productos del programa serán entregados hasta el 15 de diciembre de 2025, lo que corresponde a la leche evaporada entera marca GLORIA será entregados a los 152 comités del PVL, y el saldo del producto hojuelas precocidas de cebada, trigo, quinua, harina de maca, harina de linaza, soya azucarada, enriquecida con vitaminas y minerales será entregado a 556 nuevos beneficiarios a los cuales se está evaluando su condición de pobres y de pobreza extrema. Como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 10

SALDOS ACUMULADOS DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO D ELECHE CON PRESUPUESTO 2025.



Firmado digitalmente por
 PULACHE MACHADO Ingrith
 Lisseth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 10:17:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASTILLO MOSTACERO William
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 11:09:13 -05:00

SALDO DE PRODUCTO DE HOJUELA DE MARZO A DICIEMBRE		
NOTA: SALDO DE PRODUCTO DE HOJUELA		Beneficiarios
HOJUELA	12264 kilos	556 beneficiarios entre ellos adulto mayor, persona con discapacidad y niños en condición de pobre y pobreza extrema los cuales se están evaluando para su posterior entrega hasta el 15 de diciembre del presente año
SALDO DE PRODUCTO DE LECHE EVAPORADA PARA LOS COMITÉS		
NOTA: SALDO DE PRODUCTO DE LECHE EVAPORADA		Beneficiarios
LECHE	2052 tarros de leche	152 comités que serán entregados hasta el 15 de diciembre


 LIC. LUZ ARVELLI BUSTAMANTE VASQUEZ
 SUBGERENTE (n) DE SERVICIOS SOCIALES

Fuente: Documento anexo al Acta de Inspección al Almacén donde se encuentra los insumos o productos del Programa del Vaso de Leche de 3 de diciembre de 2025, suscrito por el responsable del Programa del Vaso de Leche de la Entidad.



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS TAPIA Janet FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 11:56:41 -05:00

Los hechos antes expuestos se rigen por lo establecido en el marco normativo siguiente:

- ✓ Decreto Legislativo n.º 1440, *Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*, publicado el 18 de setiembre de 2018.

"..."

Artículo 33. Ejecución Presupuestaria

La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios

34.1 *El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo.*

(...)"

- ✓ Ley n.º 31782, *Ley que modifica la Ley 27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche*, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa, publicado el 11 de agosto de 2022

Artículo único. Modificación de los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 27470, *Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche*.

Se modifican el párrafo 2.1. del artículo 2, el párrafo 3.2. del artículo 3 y el artículo 6 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en los siguientes términos:

(...)

Artículo 6. Beneficiarios

Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, correspondiente a la población de su circunscripción territorial, según el siguiente orden de prelación:

a) *Niños y niñas desde cero hasta seis años, madres gestantes o en periodo de lactancia, priorizando entre ellos a quienes se encuentren en situación de pobreza, presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis.*

b) *En la medida en que se cumpla con la atención de la población señalada en el literal a), se mantiene la atención a la siguiente población: niños y niñas desde siete hasta trece años, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad severa y en situación de pobreza".*

La situación expuesta genera el riesgo de la conservación de los alimentos, inmovilización de recursos y costos adicionales, que podría afectar el cumplimiento de la finalidad del programa.

10. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN A LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE, LO CUAL PONE EN RIESGO LA ENTREGA Y SUPERVISIÓN PERMANENTE DE LOS ALIMENTOS A LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE.

De la visita realizada por la Comisión de Control al Programa del Vaso de Leche de la Entidad, realizada en el periodo 1, 2 y 3 de diciembre de 2025, se constató que la Entidad a cargo del programa carece de un plan de distribución y supervisión a los comités del vaso de leche, conforme se puede corroborar en las respuestas 1 y 15 del Formato n.º 03. DISTRIBUCIÓN, aplicado a la Subgerente (e) de Servicios Sociales y a la vez encargada del Programa del Vaso de la Entidad; así como lo señalado en el numeral 3 del Acta n.º 001-2025-SVC-MDJLO de 3 de diciembre de 2025 en la cual la citada funcionaria de la Entidad refiere: "La Municipalidad no cuenta con un Plan Anual de Supervisión a los Comités del Vaso de Leche bajo su cargo; (...)".

Al respecto, el Programa del Vaso de Leche tiene como finalidad dotar de alimentación oportuna a sus beneficiarios; por lo que requiere una planificación y supervisión permanente a los comités de vaso de leche con la finalidad de lograr los objetivos que tiene el programa del PVL, conforme lo establece la normativa vigente.

Los hechos antes expuestos se rigen por lo establecido en el marco normativo siguiente



- ✓ Ley n.º 27470, *Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche*, publicada el 3 de junio de 2001 y modificatorias.

"(...)

Artículo 2. De la organización del Programado del Vaso de Leche

(...)

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, (...) ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de (...), distribución y supervisión y evaluación.

(...)"

La situación expuesta podría generar el incumplimiento a la distribución y supervisión a los comités del vaso de leche, así como, el incumplimiento de los objetivos del programa.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche - PVL en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por
PULACHE MACHADO Ingrith
Lisseth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 10:17:42 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, está señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

II. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, se han advertido diez (10) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso y el logro de los objetivos del Programa en mención, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:09:13 -05:00

III. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 015-2025-OCI/2129-SVC

Página 23 de 26

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chiclayo, 11 de diciembre de 2025



Firmado digitalmente por CASTILLO
MOSTACERO William Eduardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2025 11:16:23 -05:00

William Eduardo Castillo Mostacero
Supervisor



Firmado digitalmente por PULACHE
MACHADO Ingrith Lisseth FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2025 10:18:26 -05:00

Ingrith Lisseth Pulache Machado
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por CONTRERAS
TAPIA Janet FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2025 11:57:25 -05:00

Janet Contreras Tapia
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LOS “ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE”

- LA ENTIDAD NO HA CONFORMADO EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, ADEMÁS DE NO CONTAR CON DIRECTIVAS INTERNAS PARA SU GESTIÓN; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, OPERATIVIDAD Y RIESGO DE NO GARANTIZAR LA GESTIÓN EFICIENTE DEL PROGRAMA.

Nº	Documento
1	Formato 1: Gestión de 01 de diciembre de 2025.
2	Acta n.º 1-2025-SVC-MDJLO del 03 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por
 PULACHE MACHADO Ingrith
 Lisseth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 10:18:06 -05:00

- LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE A LA TOTALIDAD DE LOS BENEFICIARIOS SE VIENEN ENTREGANDO EN PRODUCTOS SIN PREPARAR, Y SIN DOCUMENTO QUE AUTORICE ESA FORMA DE ENTREGA, LO QUE PODRÍA AFECTAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

Nº	Documento
1	Formato n.º 03. “Distribución - Comités del Vaso de Leche – Supervisión” de 3 de diciembre de 2025.
2	Acta n.º 2-2025-SVC-MDJLO del 03 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por
 CASTILLO MOSTACERO William
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 11:10:08 -05:00

- EL PERSONAL A RESPONSABLE DEL ALMACÉN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE A CARGO DE LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA, NO CUENTA CON CERTIFICACIONES DE SALUD, LO QUE PODRÍA GENERAR INCUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS EN EL ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.

Nº	Documento
1	Formato n.º 02. Almacenamiento de 1 de diciembre de 2025.
2	Acta n.º 1-2025-SVC-MDJLO de 03 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS TAPIA Janet FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 11:56:41 -05:00

- LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN ALMACÉN EXCLUSIVO Y CON LAS CONDICIONES PARA LA CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA, FUNCIONANDO CONJUNTAMENTE CON OFICINAS ADMINISTRATIVAS; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, CONTROL Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO PONER EN RIESGO LA INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA.

Nº	Documento
1	Formato 02: “Almacenamiento” de 01 de diciembre de 2025.

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 015-2025-OCI/2129-SVC

Página 25 de 26

	Acta n. ° 01-02025-MDJLO de 3 de diciembre de 2025.
--	---

4. NO SE CUENTA CON TARJETAS DE REGISTRO Y CONTROL VISIBLE DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA, SUPERVISIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DEL ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA.

Nº	Documento
1	Formato N° 02. "Almacenamiento" de 1 de diciembre de 2025.
2	Acta n. ° 01-02025-MDJLO de 3 de diciembre de 2025.

5. LA ENTIDAD NO HA ESTABLECIDO UN CRONOGRAMA DE DESINSECTACIÓN y DESRATIZACIÓN DEL AMBIENTE DONDE SE ALMACENAN LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y NO CUENTA CON LOS CERTIFICADOS VIGENTES; LO QUE PONE EN RIESGO LA INOCUIDAD DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PVL.

Nº	Documento
1	Acta n. ° 01-02025-MDJLO de 3 de diciembre de 2025.

6. LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE SON ALMACENADOS SIN LOS MEDIOS PARA CONTROLAR LA HUMEDAD Y TEMPERATURA; LO CUAL PONE EN RIESGO LA CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA, ASÍ COMO SE AFECTARÍA LA CALIDAD SANITARIA Y LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.

Nº	Documento
1	Formato n.º 02. Almacenamiento de 1 de diciembre de 2025.
2	Acta n. ° 001-2025--SVC-MDJLO del 3 de diciembre de 2025.

7. LA ENTIDAD NO VIENE ENTREGANDO DE FORMA OPORTUNA LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, ESTANDO EN PROCESO DE DISTRIBUCIÓN LA RACIÓN ALIMENTARIA DE DICIEMBRE 2025 A SEIS COMITÉS DEL PROGRAMA, LO CUAL PODRÍA AFECTAR FINALIDAD DEL PROGRAMA PARA ELEVAR EL NIVEL NUTRICIONAL Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS.

Nº	Documento
1	Acta n. ° 001-2025--SVC-MDJLO del 3 de diciembre de 2025.

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 015-2025-OCI/2129-SVC

Página 26 de 26

8. SE VIENEN ACUMULANDO STOCK DE INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE CON PRESUPUESTO DEL 2025 QUE PODRIAN SER DESTINADOS A NUEVOS BENEFICIARIOS, LO QUE GENERA EL RIESGO EN LA CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS, INMOVILIZACIÓN DE RECURSOS Y COSTOS ADICIONALES, QUE PODRIA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL PROGRAMA.

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2025--SVC-MDJLO del 3 de diciembre de 2025.

9. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN A LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE, LO CUAL PONE EN RIESGO LA ENTREGA Y SUPERVISIÓN PERMANENTE DE LOS ALIMENTOS A LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE.

Nº	Documento
1	Formato n.º 03. Distribución de 3 de diciembre de 2025.
2	Acta n.º 001-2025--SVC-MDJLO del 3 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por
PULACHE MACHADO Ingrith
Lisseth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 10:18:06 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:10:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS TAPIA Janet FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 11:56:41 -05:00

CARGO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Jose Leonardo Ortiz, 11 de Diciembre de 2025
OFICIO N° 000590-2025-CG/OC2129

Señor:
Elber Requejo Sánchez
Alcalde
Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz
Av. Sáenz Peña N° 2151
Lambayeque/Chiclayo/Jose Leonardo Ortiz

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTÍZ
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO

11 DIC 2025
67903-0(37)
NORMA
12-08-2025
SVC

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 015-2025-OCI/2129-SVC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL" en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, comunicamos que se han identificado diez (10) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 015-2025-OCI/2129-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Janet Contreras Tapia

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
Contraloría General de la República

